



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 130-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Opinión sobre la solicitud de modificación de vuelos bajo la modalidad de Permiso Especial autorizados mediante Resolución 74-2022 en fecha 29 de marzo de 2022, al operador aéreo extranjero AVIOR AIRLINES, C.A.

CONSIDERANDO: Que **AVIOR AIRLINES, C.A.**, es titular del Permiso de Operación Núm.125, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 29 de noviembre de 2024, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga en la ruta *Maiquetía, Caracas/Santo Domingo/Maiquetía, Caracas*.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 74-2022 en fecha 29 de marzo de 2022, la Junta de Aviación Civil decidió: *"Autorizar al operador aéreo extranjero AVIOR AIRLINES, C.A. un Permiso Especial para operar cincuenta y cuatro (54) vuelos, en el período comprendido entre el 4 de abril de 2022 hasta el 6 de octubre de 2022, en la ruta Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela/Santo Domingo (MDSD)/ Barcelona (SVBC) República Bolivariana de Venezuela, sujeto a que el referido operador, aporte evidencia de que está al día con los compromisos establecidos en el acuerdo de pago suscrito con el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), respecto al pago de las deudas pendientes ante dicho organismo por concepto de derechos aeronáuticos"*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha en fecha 6 de mayo de 2022, suscrita por el señor Juan Ferrand, representante del operador aéreo extranjero **AVIOR AIRLINES, C.A.**, aportó la Certificación del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) de fecha 5 de mayo de 2022 relativa al pago de tasas y derechos aeronáuticos, así como, fue solicitada la modificación del Permiso Especial a favor de su representada, debido a su interés de operar la ruta autorizada los días lunes y miércoles de cada semana, en vez de los días lunes y jueves, como fue descrito en su solicitud inicial.

CONSIDERANDO: Que conforme la Certificación emitida por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en fecha 5 de mayo de 2022, **AVIOR AIRLINES, C.A.**, se encuentra al día en el pago de sus tasas y derechos aeronáuticos, en cumplimiento al segundo dispositivo de la Resolución 74-2022 de fecha 29 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que el literal c) del Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que la Junta de Aviación Civil puede dictar y modificar las resoluciones sobre asuntos de su competencia.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.org.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 130-2022
de fecha 18 de mayo de 2022
Página 2 de 2

VISTA la Resolución 74-2022 de fecha 29 de marzo de 2022 de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio DTA/136/22 de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio DETA/127/22 de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, y por la División de Economía del Transporte Aéreo, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **AVIOR AIRLINES, C.A.** en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 130-2022

PRIMERO: Modificar el Permiso Especial otorgado al operador aéreo extranjero **AVIOR AIRLINES, C.A.** en la ruta *Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela/Santo Domingo (MDSB)/Barcelona (SVBC) República Bolivariana de Venezuela*, para que pueda operarlos los lunes y miércoles, a partir del 11 de mayo de 2022 hasta el 6 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

